



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por la que se conceden subvenciones con destino a federaciones deportivas para la financiación de sus programas durante 2021.

A la vista del informe que presenta la Comisión de Valoración sobre las solicitudes de subvención presentadas por las federaciones deportivas del Principado de Asturias con destino a la financiación de sus programas durante el ejercicio 2021, y analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 22 de abril de 2021, de la Ilma. Sra. Consejera de Cultura, Política Lingüística y Turismo, se convocaron subvenciones a federaciones deportivas del Principado de Asturias, para la financiación de sus programas durante el ejercicio 2021.

Segundo.—Con fecha 22 de marzo de 2021 se dictó Resolución designando a la Comisión Técnica encargada de evaluar las solicitudes presentadas, la cual, reunida el día 27 de julio de 2021, tras el estudio de las instancias presentadas y aplicando los criterios establecidos en las bases de la convocatoria eleva propuesta de concesión de subvenciones.

Tercero.—En el concepto 18 05.457A.482.036 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2021, existe consignación presupuestaria para hacer frente al pago de dichas subvenciones, habiendo sido autorizado el gasto por Consejo de Gobierno de fecha 16 de abril de 2021.

Cuarto.—Las entidades propuestas para la concesión de las subvenciones no están incurso en ninguna de las prohibiciones que les inhabilite en su condición de beneficiario de acuerdo a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente las entidades beneficiarias han acreditado previamente a dictarse la propuesta de resolución hallarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

Quinto.—No figuran en el procedimiento ni se han tenido en cuenta otros hechos ni otras alegaciones ni pruebas que las aducidas los solicitantes.

Sexto.—El plazo para la justificación de las subvenciones concedidas ante la Dirección General de Deporte, fijado en la Resolución de convocatoria concluye el 16 de noviembre de 2021.

Fundamentos de derecho

Para el cumplimiento de los fines antes señalados se consigna crédito específico en la aplicación presupuestaria 18.05.457A.482. 036.

Primero.—El Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, la Ley 38/2003, General de Subvenciones, R. D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el Régimen de Garantías para el abono anticipado de subvenciones, Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de 26 de mayo de 2017 (BOPA 31-05-2017), por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones con destino a Federaciones Deportivas del Principado de Asturias para la financiación de sus programas, Resolución de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo de 22 de abril de 2021 (BOPA 11/05/2021) por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones con destino a Federaciones Deportivas del Principado de Asturias para la financiación de sus Programas durante el ejercicio 2021.

Segundo.—Conforme al artículo 25 t) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente, y del Consejo de Gobierno, corresponde al Consejo de Gobierno autorizar gastos cuya cuantía sea de su competencia conforme a la legislación vigente, legislación contenida en el Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, cuyo artículo 41, en relación con el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno la autorización de gastos por importe superior a 300.000 euros.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos legales de aplicación, por la presente,



RESUELVO

Primero.—Conceder las subvenciones, en la cuantía que se indica en el anexo I, a las Federaciones Deportivas allí relacionadas, y disponer el gasto correspondiente por importe de 600.000,00 euros (seiscientos mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.457A.482.036, el cual consta de cuatro hojas y comienza en el expte. AYUD/2021/40360 Federación de Ajedrez del Principado de Asturias, y finaliza en el expte. AYUD/2021/45812. Federación de Voleibol del Principado de Asturias

Segundo.—Con carácter general las subvenciones concedidas se abonarán, conforme a la base novena de las que rigen la presente convocatoria, una vez acreditada la ejecución de los programas subvencionados y previa justificación, en tiempo y forma, de los gastos realizados.

No obstante lo anterior las subvenciones de importe inferior a seis mil diez euros (6.010 €) se abonarán a la firma de la Resolución de concesión por la Ilma. Sra. Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo y por tanto con carácter anticipado a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.

A tal fin se exonera a los beneficiarios de la prestación de garantía suficiente, si bien deberán presentar a tal efecto, y con carácter previo al abono, acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social, con la excepción de los beneficiarios de una subvención no superior a 3.005 € a quienes se exonera de esta obligación formal.

Sin embargo podrán autorizarse abonos parciales, que consistirán en el pago fraccionando el importe total de la subvención, previa justificación de la misma, y también podrán realizarse abonos anticipados totales o parciales en los términos fijados en la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones.

El abono anticipado de la subvención concedida no exonera de la presentación, en forma y plazo, de la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que fueron solicitadas y concedidas, de conformidad con lo dispuesto en Resolución de convocatoria.

Tercero.—El plazo para la justificación de las subvenciones concedidas ante la Dirección General de Deporte, fijado en la Resolución de convocatoria concluye el 16 de noviembre de 2021, realizándose dicha justificación en los términos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.—Las entidades beneficiarias de la subvención están sujetas al cumplimiento de la base décima de las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Quinto.—Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, con lo que se entenderá notificada a los interesados, surtiendo los efectos propios de la notificación de conformidad con el régimen establecido en el artículo 41.6) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/1995, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo del Principado de Asturias.

Oviedo, a 7 de octubre de 2021.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo, Berta Piñán Suárez.—Cód 2021-09117.

Anexo I

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A FEDERACIONES DEPORTIVAS 2021

N.º expediente	Federación	Programa proyecto	Concesión
AYUD/2021/40360	AJEDREZ G33619057	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	17.671,81
AYUD/2021/40372	ATLETISMO G33113333	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	26.928,47
AYUD/2021/40393	AUTOMOVILISMO G33101460	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	10.939,69
AYUD/2021/40394	BADMINTON G33682345	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	17.671,81
AYUD/2021/40901	BALONCESTO G33642703	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	29.453,02
AYUD/2021/40913	BALONMANO G33642083	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	23.562,41
AYUD/2021/40937	BEISBOL Y SOFBOL V33637158	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	10.939,69
AYUD/2021/41451	BILLAR G33636580	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	10.939,69
AYUD/2021/41466	BOLOS G33037961	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	7.573,63
AYUD/2021/43293	BOXEO G33632860	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	2.524,55
AYUD/2021/42001	CICLISMO G33088352	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	20.196,35



N.º expediente	Federación	Programa proyecto	Concesión
AYUD/2021/42453	DEPORTES DE INVIERNO Q8355001B	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	10.939,69
AYUD/2021/42467	DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO G33217480	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	12.622,72
AYUD/2021/42485	FÚTBOL G33680869	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	10.939,69
AYUD/2021/52452	FÚTBOL AMERICANO G52504479	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	3.366,06
AYUD/2021/42737	GIMNASIA G33643784	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	15.147,27
AYUD/2021/25047	GOLF G33687922	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	20.196,35
AYUD/2021/42750	HALTEROFILIA V33635145	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	12.622,72
AYUD/2021/43296	HÍPICA G33687120	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	12.622,72
AYUD/2021/43310	HOCKEY G33641879	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	15.147,27
AYUD/2021/49377	JUDO Y D.A. G33100025	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	23.562,41
AYUD/2021/49390	KÁRATE Y DD.AA. G33084567	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	17.671,81
AYUD/2021/43336	LUCHAS OLÍMPICAS Y DD.AA. G33632878	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	12.622,72
AYUD/2021/43676	MOTOCICLISMO G33111634	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	9.256,66
AYUD/2021/47063	NATACIÓN G74429952	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	12.622,72
AYUD/2021/43706	PADEL G33549700	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	10.939,69
AYUD/2021/43720	PATINAJE G33092131	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	17.671,81
AYUD/2021/43739	PENTATLON MODERNO G33944117	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	15.147,27
AYUD/2021/43910	PESCA Y CASTING G33091992	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	17.671,81
AYUD/2021/43933	PETANCA G33092388	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	9.256,66
AYUD/2021/44011	PIRAGÜISMO G33086711	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	15.147,27
AYUD/2021/44035	REMO G33084591	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	17.671,81
AYUD/2021/45264	RUGBY G33635053	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	15.147,27
AYUD/2021/46481	SURF G33873308	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	17.671,81
AYUD/2021/46468	TAEKWONDO G33213844	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	15.147,27
AYUD/2021/44177	TENIS G33075128	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	9.256,66
AYUD/2021/44189	TENIS DE MESA V33081092	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	5.890,60
AYUD/2021/44213	TIRO CON ARCO V33636176	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	7.573,63
AYUD/2021/44225	TIRO OLÍMPICO G33078411	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	12.622,72
AYUD/2021/45799	TRIATLÓN G33377508	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	12.622,72
AYUD/2021/45805	VELA V33633223	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	5.890,60
AYUD/2021/45812	VOLEIBOL G33627589	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	26.928,47
	TOTAL		600.000,00